

DECRETO ALCALDICIO N° 2866 /

DISPONE EL CIERRE DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES QUE INDICA ATENTIDA LA PANDEMIA POR COVID-19.

TALCA, 02 SEP. 2020

VISTOS:

1.- Decreto Alcaldicio N° 1142 de fecha 18 de marzo de 2020 de la Ilustre Municipalidad de Talca.

2.- La resolución N° 04 de 05 de enero de 2020 del Ministerio de Salud (MINSAL).

3.- Decreto N° 104 de 18 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y Decreto N° 269 de fecha 16 de junio de 2020 que lo prorroga por 90 días.

4.- La Constitución Política de la República.

5.- La ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La Constitución Política de la República de Chile, al consagrar las bases de la institucionalidad, dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia" (Art. 1°, inciso 5), de ello se desprende que es el Estado, ente superior de la Nación, el encargado de la función pública denominada Protección Civil.

2.- Que de conformidad a lo establecido en el inciso primero del artículo 5 de la ley n° 18.575, la autoridad de servicio debe velar por la idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

3.- Que por su parte, el artículo 4 de la Ley 18.695 establece que a las municipalidades, dentro del ámbito de la comuna, pueden desarrollar con otros órganos de la administración del Estado, la salud pública y la protección del medio ambiente, la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes.

4.- Que mediante decreto alcaldicio n° 1142 de fecha 18 de marzo de 2020, se declaró situación de emergencia comunal a propósito de la pandemia por el COVID-19 y se instruyeron medidas a propósito de la declaración de fase 4 de la misma.

5.- Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020 declaró que el brote mundial del denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV2), que produce la enfermedad del coronavirus 2019, al cual se le ha denominado COVID-19, es considerado una pandemia dado el alto número de casos confirmados a nivel mundial.

6.- Que, en razón de lo anterior, el Gobierno de Chile y el Ministerio de Salud han dado lineamientos e instrucciones a propósito de la propagación de la pandemia en nuestro país.

7.- De acuerdo a la Resolución N° 04/2020 del Ministerio de Salud (MINSAL) se estableció Alerta Sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de Coronavirus (COVID-19) y se le otorgó facultades extraordinarias a dicho ministerio para atender este evento, reforzando sus recursos. Por su parte, con fecha 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República anunció que Chile alcanzó la Fase 4 de este brote.

8.- Que, junto a lo anterior, el gobierno ha tomado medidas urgentes para afrontar la pandemia, tales como, suspensión de clases en todo nivel educacional, cierre de fronteras, prohibiciones de eventos masivos, cuarentena progresiva, cuarentena total en ciertas comunas de Chile, entre otras.

9.- Que mediante Decreto N° 104 de 18 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Presidente de la República de Chile ha declarado estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio nacional, a propósito del avance de la pandemia por el COVID-19, y posteriormente fue prorrogado por Decreto N° 269 de fecha 16 de junio de 2020, por el plazo de 90 días a partir del vencimiento del periodo previsto en el primer acto administrativo reseñado.

10.- Que en función de estos antecedentes, la Dirección Nacional de ONEMI declara alerta roja nacional por pandemia, vigente a partir del jueves 19 de marzo del 2020 y hasta que las condiciones así lo ameriten, por el COVID-19.

11.- Que al 01 de septiembre de 2020, los casos reportados como positivos al COVID-19 y confirmados por la autoridad sanitaria en nuestro país, ascienden a 413.145 y en cuanto a casos activos a 16.034. En la Región del Maule, a la misma fecha, los casos activos ascienden a la suma de 859.

12.- Que en la ciudad de Talca en las últimas semanas los casos nuevos que a diario se informan, se ha mantenido de forma sostenida en el doble dígito, razón por lo cual es indispensable que la población en general siga acatado estrictamente las instrucciones y recomendaciones que la autoridad de salud ha impartido, ya que la pandemia por COVID-19 en ningún caso ha sido superada. Lo anterior, también obliga a todos los órganos de la Administración del Estado, para que dentro de su esfera de competencia, dispongan todas aquellas medidas que encausen hacia la superación de la misma.

13.- Que la Municipalidad de Talca, es dueña del predio al que comúnmente se le denomina “Mirador Cerro la Virgen”. El dominio en favor de esta Corporación Edilicia rola a fojas 1377, número 1416, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Talca, correspondiente al año 1982. Rol de avalúo 4106-94, comuna de Talca.

14.- Que por otra parte el inmueble ubicado en el costado norte del Puente Río Claro, ribera Oriente, de una superficie de 1500 metros cuadrados, comuna de Talca, Región del Maule, está inscrito en su mayor extensión a nombre de la Ilustre Municipalidad de Talca a Fojas 226 vuelta N° 677 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces Talca, correspondiente al año 1910.

15.- Que los inmuebles indicados precedentemente son espacios abiertos al público en los cuales la comunidad suele congregarse con fines de recreación, visita o esparcimiento, lo que ocurre con mayor frecuencia en época primaveral o estival, debido a las condiciones climáticas favorables. En ambos lugares hay bancas y espacios habilitados para la disposición de alimentos, los que se denominan comúnmente “quinchos” y que suelen estar a habilitados para nuestra comuna en tiempos normales. Por otra parte, nos encontramos enfrentando una pandemia mundial, ya largamente reseñada, en la que se ha instruido determinadamente adoptar medidas para el distanciamiento social, de tal forma que los lugares recreativos descritos pueden ser un foco que favorezca la reunión masiva de personas, que es precisamente lo que debemos evitar hasta que la pandemia sea superada o existan mejorías empíricas en nuestra comuna, lo que a la fecha no acontece ya que día a día se informan casos nuevos de COVID-19, razón por la cual se hace necesario que se dispongan las siguientes medidas, de modo que he acordado y dicto el siguiente:

DECRETO:

DISPÓNGASE el cierre del predio al que comúnmente se le denomina “Mirador Cerro la Virgen”, en toda su extensión en aquella parte en que es propiedad de la Municipalidad de Talca, de acuerdo a la inscripción señalada en el considerando 13 de este acto, atendida la pandemia por COVID-19.

DISPÓNGASE el cierre del inmueble ubicado en el costado norte del Puente Río Claro, ribera oriente, el que

abarca el balneario del Río Claro y los denominados comúnmente “quinchos del río”, en toda su extensión de acuerdo a la inscripción señalada en el considerando 15 de este acto, atendida la pandemia por COVID-19.

INSTRÚYASE a la Dirección de Inspección y Seguridad Municipal para que vele por el cumplimiento de las medidas descritas.

INSTRÚYASE al Departamento de Comunicaciones para que a través de los medios de comunicación digitales que tiene el municipio, informe a la comuna de Talca las medidas indicadas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE A TODAS LAS UNIDADES MUNICIPALES



JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA



YAMIL ALLENDE YÁBER
SECRETARIO MUNICIPAL

GSB/PNO

DISTRIBUCIÓN

- Archivo Alcaldía
- Dirección de Inspección y Seguridad Municipal
- Transparencia
- Todas las unidades, direcciones y departamentos municipales.
- Jefe de la Defensa Nacional de las Región del Maule
- Intendencia de la Región del Maule
- Gobernación Provincial de Talca
- Prefectura de Carabineros de Talca
- Policía de Investigaciones sede Talca

Administración

